



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 192 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, es competencia de los municipios, preservar, mantener y difundir el patrimonio... /... natural del cantón;

Que, mediante informe N° 0105-2016 de Gestión de Turismo, sobre informe Premio Verde, para proyecto fortalecimiento del Parque Ecológico Recreativo Lago Agrio -PERLA - cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, que tiene como antecedente: Que el Banco de Desarrollo del Ecuador, con el propósito de propiciar el desarrollo sostenible de los territorios subnacionales, instituyó desde el año 2012 el Premio Verde; el Banco de Desarrollo del Ecuador, aprobó la tercera convocatoria del concurso premio verde Banco del Estado 2015, así como sus bases de postulación; el GAD municipal de Lago Agrio, en el marco del premio verde 2015, presentó un proyecto que tienen como objetivo principal, mejorar e incrementar los servicios, que el parque ecológico recreacional Lago Agrio - P.E.R.L.A. brinda a los turistas que lo visitan; El Parque PERLA está a tres kilómetros y medio de la ciudad de Nueva Loja, tiene una área de 110 hectáreas, que existen especies de animales terrestres y acuáticas, así como una abundante flora, que por su cercanía a la ciudad, está amenazada permanentemente a su extinción;

Que, con la obtención del Premio Verde el GAD municipal de Lago Agrio, tiene como objetivo conservar y ampliar los servicios, así como proteger las especies existentes en el mismo, para lo cual desarrolla actividades como: conservación de zonas de amortiguamiento; mantenimiento y ampliación de servicios, investigación científica, actividades educativas - ambientales;

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión extraordinaria, del **trece de septiembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe N° 0105-2016 de Gestión de Turismo, sobre Premio Verde, para proyecto fortalecimiento del Parque Ecológico Recreativo Lago Agrio -PERLA - cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;**

Que, luego del análisis por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el Informe N° 0105-2016 de Gestión de Turismo, sobre premio verde, para proyecto fortalecimiento del Parque Ecológico Recreativo Lago Agrio -PERLA - cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos. Por consiguiente:

1. Aprobar el uso de la asignación que otorgará el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: FORTALECIMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO RECREATIVO LAGO AGRIO - PERLA - cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.
2. Autorizar al representante legal del GAD Municipal de Lago Agrio, para que suscriba el convenio de asignación.
3. Comprometer de la cuenta corriente N° 1220048 TR que el GAD Municipal de Lago Agrio, mantiene en el Banco Central del Ecuador para ejecutar la orden de débito, únicamente en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente; y,
4. Emitir la Orden de Debito automático del GAD Municipal de Lago Agrio, al Banco Central del Ecuador para garantizar la correcta utilización de los recursos de la asignación.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 13, 2016

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

